

GACETA OFICIAL



DEL ESTADO ANZOÁTEGUI

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL P.P. 1976607AN35

AÑO MMXXIII MES VIII

NÚMERO (139) ORDINARIO

SUMARIO

CONTRALORÍA DEL ESTADO ANZOÁTEGUI

- **RESOLUCIÓN N° DC-065-23** mediante el cual se **DESIGNA** a la Directora Titular de la Dirección de Control de la Administración Descentralizada de la Contraloría del estado Anzoátegui, que en ella se especifica.
- **RESOLUCIÓN N° DC-066-23** mediante el cual se **DESIGNA** al Director (E) de la Dirección de Control de la Administración Descentralizada de la Contraloría del estado Anzoátegui, que en ella se especifican.

Art. 3º.- Las leyes sancionada por el Consejo Legislativo Estatal deberán publicarse en la Gaceta Oficial del Estado Anzoátegui, de conformidad con lo establecido en la Constitución del Estado Anzoátegui.
Art. 4º.- La Ley Estatal entrará en Vigencia desde su publicación en la Gaceta Oficial del Estado Anzoátegui o en la fecha posterior que ella misma señale.

BARCELONA, 22 DE AGOSTO DE 2023

GACETA OFICIAL
DEL ESTADO ANZOÁTEGUI



RESOLUCIÓN N° DC-065-23

RESOLUCIÓN N° DC-065-23
DE FECHA 10 DE AGOSTO DE 2023
ANTONIO RAMÓN PEÑALOZA GONZÁLEZ
Contralor del estado Anzoátegui (P)

El ciudadano **ANTONIO RAMÓN PEÑALOZA GONZÁLEZ**, titular de la cédula de identidad N° V-7.079.085, Contralor del estado Anzoátegui (P), designado por el Contralor General de la República mediante Resolución N° 01-00-000014 de fecha 11-01-2019, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.573 de fecha 28-01-2019; en uso de las atribuciones legalmente conferidas en los artículos 163 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, 36 y 44 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, 138 y 140 de la Constitución del Estado Anzoátegui (Gaceta Oficial del estado Anzoátegui N° 551 Extraordinario de fecha 01-07-2002), así como en los numerales 1, 4, 20 y 49 del artículo 1 de la Resolución N° DC-125-22 de fecha 14-12-2022, publicada en la Gaceta Oficial del Estado Anzoátegui en fecha 21-12-2022, bajo el N° 165 Extraordinario, la cual contiene la Resolución Sobre la Organización y Funcionamiento de las Direcciones, División, Coordinaciones y Áreas la Contraloría del estado Anzoátegui.

CONSIDERANDO

Que las actividades en la Administración Pública, se deben desarrollar en base a los principios de simplicidad administrativa, eficacia, transparencia en su estructura organizativa y de racionalidad técnica.

CONSIDERANDO

Que la Contraloría del estado Anzoátegui, la cual forma parte del Sistema Nacional de Control Fiscal de la República Bolivariana de Venezuela, está dotada constitucional y legalmente de autonomía orgánica, funcional y administrativa, dentro de los términos que establece la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal y la Constitución del Estado Anzoátegui, sin más requisitos que ajustar su actuación al principio de legalidad, y en consecuencia, producir las normativas y actos administrativos pertinentes al efecto

CONSIDERANDO

Que es deber del Contralor o Contralora Estatal, cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, las Leyes, así como las directrices que rigen el Sistema

Nacional de Control Fiscal y garantizar a través de la Estructura Organizativa de la Institución y los mecanismos administrativos, un mejor y eficaz control, fiscalización y vigilancia de los ingresos, gastos y bienes Estadales.

CONSIDERANDO

Que la Contraloría del estado Anzoátegui, se encuentra en proceso de Reestructuración y Reorganización Funcional y Administrativa dictado mediante Resolución N° DC-052-23 de fecha 30-06-2023, publicada en la Gaceta Oficial del Estado Anzoátegui N° 100 Extraordinario de fecha 04-07-2023.

CONSIDERANDO

Que es potestad del Contralor o Contralora del estado, diseñar las normas reglamentarias internas sobre la Estructura Organizativa y Funcionamiento de las dependencias de la Contraloría del estado, así como todo lo relativo a la clasificación de los cargos, su remuneración, ingreso, egreso, traslado o ascenso del personal adscrito a las diferentes Direcciones de este Órgano Contralor.

CONSIDERANDO

Que el numeral 4 del artículo 1 de la Resolución N° DC-125-22 de fecha 14-12-2022, publicada en la Gaceta Oficial del estado Anzoátegui en fecha 21-12-2022, bajo el N° 165 Extraordinario, la cual contiene la Reforma Parcial de la Resolución sobre la Organización y Funcionamiento de las Direcciones, División, Coordinaciones y Áreas de la Contraloría del estado Anzoátegui, señala lo siguiente: *"Artículo 1: El Despacho del Contralor o Contralora del estado Anzoátegui, representa la instancia de mayor jerarquía dentro de la organización y tendrá bajo su cargo todas las dependencias requeridas para el cumplimiento de sus fines. Corresponde al Contralor o Contralora del estado las atribuciones siguientes: (...4) Nombrar y remover a los Directores y Directoras, Jefe o Jefa de División, Coordinadores y Coordinadoras, funcionarios y funcionarias y demás personal que estime conveniente para cada una de las dependencias de la Contraloría del estado"*.

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° DC-002 de fecha 16-01-1997, se designó a la ciudadana **CARMEN ROSARIO PÉREZ GUTIÉRREZ**, titular de la Cédula de Identidad N° V-8.233.410, como Contador III, adscrita a la extinta Dirección de Contabilidad Presupuestaria de la Contraloría del estado Anzoátegui.

CONSIDERANDO

Que la ciudadana **CARMEN ROSARIO PÉREZ GUTIÉRREZ**, titular de la Cédula de Identidad N° V-8.233.410, ha desempeñado diversos cargos en este Organismo Contralor, siendo el último como Directora en Comisión de Servicio (CS) de la Dirección de Control de la Administración Descentralizada de la Contraloría del estado Anzoátegui, según consta en Resolución N° DC-044-19 de fecha 25-03-2019, publicada en la Gaceta Oficial del estado Anzoátegui N° 34 Extraordinario de fecha 11-04-2019.

RESOLUCIÓN N° DC-065-23

CONSIDERANDO

Que mediante el Punto de Cuenta N° 033-23 de fecha 07-08-2023, la Dirección de Talento Humano propuso a la máxima autoridad de este Órgano Contralor, designar a la funcionaria **CARMEN ROSARIO PÉREZ GUTIÉRREZ**, Cédula de Identidad N° V-8.233.410, titular del cargo que ha venido desempeñando como Directora en Comisión de Servicios (CS) de la Dirección de Control de la Administración Descentralizada de la Contraloría del estado Anzoátegui a partir del día 14-08-2023, proposición la cual fue debidamente aprobada a través de referido Punto de Cuenta N° 033-23.

CONSIDERANDO

Que la ciudadana **CARMEN ROSARIO PÉREZ GUTIÉRREZ**, cumple con las características enmarcadas dentro de los requisitos exigidos para desempeñar las funciones inherentes al cargo de **DIRECTORA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE CONTROL DE LA ADMINISTRACIÓN DESCENTRALIZADA DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO ANZOÁTEGUI**.

RESUELVE

PRIMERO: Dejar sin efecto a partir del 14-08-2023, la Resolución N° DC-044-19 de fecha 25-03-2019, publicada en la Gaceta Oficial del estado Anzoátegui N° 34 Extraordinario de fecha 11-04-2019, mediante la cual se designó a la ciudadana **CARMEN ROSARIO PÉREZ GUTIÉRREZ**, titular de la Cédula de Identidad N° V-8.233.410, como Directora en Comisión de Servicio (CS) de la Dirección de Control de la Administración Descentralizada de la Contraloría del estado Anzoátegui.

SEGUNDO: Designar a partir del 14-08-2023, a la ciudadana **CARMEN ROSARIO PÉREZ GUTIÉRREZ**, titular de la Cédula de Identidad N° V-8.233.410, como **DIRECTORA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE CONTROL DE LA ADMINISTRACIÓN DESCENTRALIZADA DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO ANZOÁTEGUI**; cargo considerado de Alto Nivel y por ende de Libre Nombramiento y Remoción, de conformidad con lo previsto en el artículo 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, el cual establece que los cargos de Directores y Jefes de Oficinas son considerados cargos de Alto Nivel y en consecuencia de Libre Nombramiento y Remoción, motivado a que sus funciones requieren un alto grado de confiabilidad, en concordancia con lo establecido en el Resuelve Tercero de la Resolución N° DC-100-21 de fecha 06-12-2021, publicada en la Gaceta Oficial del estado Anzoátegui N° 20 Extraordinario de fecha 06-12-2021.

TERCERO: La ciudadana **CARMEN ROSARIO PÉREZ GUTIÉRREZ**, ejercerá todas las actividades y funciones relativas al cargo de **DIRECTORA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE CONTROL DE LA ADMINISTRACIÓN DESCENTRALIZADA DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO ANZOÁTEGUI**.

RESOLUCIÓN N° DC-065-23

GACETA OFICIAL DEL ESTADO ANZOÁTEGUI

DESPACHO DEL CONTRALOR

PAG. 4

→ **CUARTO:** Delegar a partir del 14-08-2023 en la ciudadana **CARMEN ROSARIO PÉREZ GUTIÉRREZ**, las atribuciones previstas en el Título III, Capítulo I, artículos 77 al 81 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, bajo el N° 6.013 Extraordinario de fecha 23-12-2010, relacionadas con el ejercicio de la Potestad de Investigación, en concordancia con el Capítulo XI, Sección II, artículos 71 al 80 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela bajo el N° 39.240 de fecha 12-08-2009, con el propósito de realizar todas las actuaciones que sean necesarias, a fin de verificar la ocurrencia de actos, hechos u omisiones contrarios a una norma legal o sublegal y determinar el monto de los daños causados al patrimonio público, si fuere el caso, así como la procedencia de acciones fiscales en relación a los Procedimientos de Potestad de Investigación.

QUINTO: La Dirección de Talento Humano se encargará de velar por el cumplimiento de esta Resolución.

Dado, firmado y sellado en el Despacho del Contralor del estado Anzoátegui (P), a los 10 días del mes de agosto del año 2023.

Comuníquese y Publíquese;

213° de la Independencia y 164° de la Federación.



NOMBRES y APELLIDOS: _____

N° C. I.: _____

FECHA: _____

LUGAR DE NOTIFICACIÓN: _____

FIRMA: _____

Revisado: Mariela Rojas *MR*
Carlos Fernández *CF*

RESOLUCIÓN N° DC-065-23

GACETA  **OFICIAL**
DEL ESTADO ANZOÁTEGUI

RESOLUCIÓN N° DC-066-23

RESOLUCIÓN N° DC-066-23
DE FECHA 10 DE AGOSTO DE 2023
ANTONIO RAMÓN PEÑALOZA GONZÁLEZ
Contralor del estado Anzoátegui (P)

El ciudadano: **ANTONIO RAMÓN PEÑALOZA GONZÁLEZ**, titular de la cédula de identidad N° V-7.079.085, Contralor del estado Anzoátegui (P), designado mediante Resolución N° 01-00-000014 de fecha 11-01-2019, publicada en la Gaceta en la Gaceta en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.573 de fecha 28-01-2019, dictada por el Contralor General de la República, en uso de las atribuciones legalmente conferidas en los artículos 163 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, 36 y 44 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, 138 y 140 de la Constitución del Estado Anzoátegui (Gaceta Oficial del estado Anzoátegui N° 551 Extraordinario de fecha 01-07-2002), así como en los numerales 1, 4, 20 y 49 del artículo 1 de la Resolución N° DC-125-22 de fecha 14-12-2022, publicada en la Gaceta Oficial del Estado Anzoátegui en fecha 21-12-2022 bajo el N° 165 Extraordinario, la cual contiene las Normas sobre la Organización y Funcionamiento de las Direcciones, División, Coordinaciones y Áreas de la Contraloría del Estado Anzoátegui.

CONSIDERANDO

Que las actividades en la Administración Pública, se deben desarrollar en base a los principios de simplicidad administrativa, eficacia, transparencia en su estructura organizativa y de racionalidad técnica.

CONSIDERANDO

Que la Contraloría del estado Anzoátegui, la cual forma parte del Sistema Nacional de Control Fiscal de la República Bolivariana de Venezuela, está dotada constitucional y legalmente de autonomía orgánica, funcional y administrativa, dentro de los términos que establece la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal y la Constitución del Estado Anzoátegui, sin más requisitos que ajustar su actuación al principio de legalidad, y en consecuencia, producir las normativas y actos administrativos pertinentes al efecto.

CONSIDERANDO

Que es deber del Contralor o Contralora Estatal, cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, las Leyes, así como las directrices que rigen el Sistema Nacional de Control Fiscal, y garantizar a través de la Estructura Organizativa de la Institución y los mecanismos administrativos, un mejor y eficaz control, fiscalización y vigilancia de los ingresos, gastos y bienes Estadales.

CONSIDERANDO

Que la Contraloría del estado Anzoátegui, se encuentra en proceso de Reestructuración y Reorganización Funcional y Administrativa dictado mediante Resolución N° DC-052-23 de fecha 30-06-2023, publicada en la Gaceta Oficial del Estado Anzoátegui N° 100 Extraordinario de fecha 04-07-2023.

CONSIDERANDO

Que es potestad del Contralor o Contralora del estado, diseñar las normas reglamentarias internas sobre la Estructura Organizativa y Funcionamiento de las dependencias de la Contraloría del estado, así como todo lo relativo a la clasificación de los cargos, su remuneración, ingreso, egreso, traslado o ascenso del personal adscrito a las diferentes Direcciones de este Órgano Contralor.

CONSIDERANDO

Que el numeral 4 del artículo 1 de la Resolución N° DC-125-22 de fecha 14-12-2022, publicada en la Gaceta Oficial del Estado Anzoátegui en fecha 21-12-2022 bajo el N° 165 Extraordinario, la cual contiene la Resolución Sobre la Organización y Funcionamiento de las Direcciones, División, Coordinaciones y Áreas de la Contraloría del estado Anzoátegui, señala lo siguiente: **"Artículo 1:** *El Despacho del Contralor o Contralora del estado Anzoátegui, representa la instancia de mayor jerarquía dentro de la organización y tendrá bajo su cargo todas las dependencias requeridas para el cumplimiento de sus fines. Corresponde al Contralor o Contralora del estado las atribuciones siguientes: (...4) Nombrar y remover a los Directores y Directoras, Jefes y Jefas, funcionarios y funcionarias y demás personal que estime conveniente para cada una de las dependencias de la Contraloría del estado"*.

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° DC-021-21 de fecha 22-02-2021, se designó al ciudadano **DARWINS JHOTSEP ROSENDO PACHANO**, Cédula de Identidad N° V-13.001.809, con el

cargo de Abogado I, adscrito a la Dirección de Control de los Poderes Públicos Estadales de la Contraloría del estado Anzoátegui.

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° DC-046-23 de fecha 01-06-2023, se designó al ciudadano **DARWINS JHOTSEP ROSENDO PACHANO**, Cédula de Identidad N° V-13.001.809, para desempeñar el cargo de **COORDINADOR EN COMISIÓN DE SERVICIO (CS) DE CONTROL DE LOS PODERES PÚBLICOS ESTADALES**, adscrito a la Dirección de Control de los Poderes Públicos Estadales de la Contraloría del estado Anzoátegui

CONSIDERANDO

Que la ciudadana **CARMEN ROSARIO PÉREZ GUTIÉRREZ**, titular de la Cédula de Identidad N° V-8.233.410, ha desempeñado diversos cargos en este Organismo Contralor, siendo el último como Directora Titular de la Dirección de Control de la Administración Descentralizada de la Contraloría del estado Anzoátegui, según consta en Resolución N° DC-065-23 de fecha 10-08-2023.

CONSIDERANDO

Que la ciudadana **CARMEN ROSARIO PÉREZ GUTIÉRREZ**, titular de la Cédula de Identidad N° V-8.233.410, Directora Titular de la Dirección de Control de la Administración Descentralizada de la Contraloría del estado Anzoátegui, comenzará a disfrutar de sus vacaciones correspondiente a los períodos 2019, 2020, 2021 y 2022, a partir del 14-08-2023, debiéndose reincorporar a sus labores habituales en este Órgano Contralor el día 23-11-2023.

CONSIDERANDO

Que mediante el Punto de Cuenta N° 034-23 de fecha 07-08-2023, la Dirección de Talento Humano propuso a la máxima autoridad de éste Organismo Contralor, la designación del ciudadano Darwins Jhotsep Rosendo Pachano, Cédula de Identidad N° V-13.001.809, quien actualmente ocupa el cargo de Coordinador en Comisión de Servicio (CS) de Control de los Poderes Públicos Estadales, adscrito a la Dirección de Control de los Poderes Públicos Estadales, para que se desempeñe como Director Encargado (E) de la Dirección de Control de la Administración Descentralizada de la Contraloría del estado Anzoátegui, mientras se cumpla el disfrute de vacaciones de la ciudadana Carmen Rosario Pérez Gutiérrez, propuesta esta la cual fue debidamente aprobada por la máxima autoridad mediante el referido Punto de Cuenta.

CONSIDERANDO

Que el ciudadano **DARWINS JHOTSEP ROSENDO PACHANO**, cumple con las características enmarcadas dentro de los requisitos exigidos para desempeñar las funciones inherentes al cargo de

DIRECTOR ENCARGADO (E) DE LA DIRECCIÓN DE CONTROL DE LA ADMINISTRACIÓN DESCENTRALIZADA DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO ANZOÁTEGUI.

RESUELVE

PRIMERO: Designar a partir del día 15-08-2023, al ciudadano **DARWINS JHOTSEP ROSENDO PACHANO**, Cédula de Identidad N° V-13.001.809, para desempeñar las funciones inherentes al cargo de **DIRECTOR ENCARGADO (E) DE LA DIRECCIÓN DE CONTROL DE LA ADMINISTRACIÓN DESCENTRALIZADA DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO ANZOÁTEGUI**, cargo considerado de Alto Nivel y por ende de Libre Nombramiento y Remoción, de conformidad con lo previsto en el artículo 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, el cual establece que los cargos de Directores y Jefes de Oficinas son considerados cargos de Alto Nivel y en consecuencia de Libre Nombramiento y Remoción, en concordancia con lo establecido en el Resuelve Tercero de la Resolución N° DC-100-21 de fecha 06-12-2021, publicada en la Gaceta Oficial del estado Anzoátegui N° 20 Extraordinario de fecha 06-12-2021, referente a Estructura de Cargos de los Funcionarios y Funcionarias, Obreros y Obreras de la Contraloría del estado Anzoátegui.

SEGUNDO: Delegar a partir del día 15-08-2023 en el ciudadano **DARWINS JHOTSEP ROSENDO PACHANO**, Cédula de Identidad N° V-13.001.809, las atribuciones previstas en el Título III, Capítulo I, artículos 77 al 81 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, bajo el N° 6.013 Extraordinario de fecha 23-12-2010, relacionadas con el ejercicio de la Potestad de Investigación, en concordancia con el Capítulo XI, Sección II, artículos 71 al 80 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela bajo el N° 39.240 de fecha 12-08-2009, con el propósito de realizar todas las actuaciones que sean necesarias, a fin de verificar la ocurrencia de actos, hechos u omisiones contrarios a una norma legal o sublegal y determinar el monto de los daños causados al patrimonio público, si fuere el caso, así como la procedencia de acciones fiscales en relación a los Procedimientos de Potestad de Investigación.

TERCERO: El ciudadano **DARWINS JHOTSEP ROSENDO PACHANO**, ejercerá todas las funciones relativas al cargo de **DIRECTOR ENCARGADO (E) DE LA DIRECCIÓN DE CONTROL DE LA ADMINISTRACIÓN DESCENTRALIZADA DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO ANZOÁTEGUI**, mientras dure el período de vacaciones de la ciudadana **CARMEN ROSARIO PÉREZ GUTIÉRREZ**, por lo tanto, la presente Resolución quedará sin efecto de pleno derecho, una vez incorporada la pre nombrada ciudadana a sus funciones laborales en este Órgano Contralor.

RESOLUCIÓN N° DC-066-23

CUARTO: Igualmente, el ciudadano **DARWINS JHOTSEP ROSENDO PACHANO**, continuará ejerciendo todas las funciones relativas al cargo de **COORDINADOR EN COMISIÓN DE SERVICIO (CS) DE CONTROL DE LOS PODERES PÚBLICOS ESTADALES**, adscrito a la Dirección de Control de los Poderes Públicos Estadales de la Contraloría del estado Anzoátegui.

QUINTO: Notifíquese de la presente Resolución al interesado de conformidad con lo establecido en los artículos 73 y 75 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

SEXTO: La Dirección de Talento Humano se encargará de velar por el cumplimiento de ésta Resolución.

Dado, firmado y sellado en el Despacho del Contralor del estado Anzoátegui (P), a los 10 días del mes de agosto de 2023.

Comuníquese y Publíquese;

213° de la Independencia y 164° de la Federación.



ANTONIO RAMÓN PEÑALOZA GONZÁLEZ
Contralor del estado Anzoátegui (P)

Resolución N° DC-066-23 de la Contraloría General de la República del 11/01/2019
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.573 del 28/01/2019

NOMBRES y APELLIDOS:

N° C. I.:

FECHA:

LUGAR DE NOTIFICACIÓN:

FIRMA:

Revisado: Mariela Rojas 
Carlos Fernández 